REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la PERSONERÍA DE FUNZA, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: *«La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año...»*. la PERSONERÍA DE FUNZA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente y en firme.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2°, que indica lo siguiente: *«Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año».*

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad con en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2°, que precisa lo siguiente: *«Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año».*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios que buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista, tomando valores que garanticen la pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la PERSONERÍA DE FUNZA en procesos de contratación realizados en los últimos cinco (5) años.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
SAMC 040-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA	4.00	30%	30.0	13.0%	10.0%
SAMC-002-2024	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA	1.50	60%	3.0	15.0%	10.0%
SAMC-001-2023	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA	1.50	60%	3.0	15.0%	10.0%
017-2022	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA	3.00	42%	8.0	20.0%	10.0%
SAMC-001-2026	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUE LOS FUNDADORES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	2.99	44%	10.3	24.0%	16.0%

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
SAMC-MIN-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PERMANENTE, CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPADO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META	3.05	48%	6.8	15.0%	11.0%
FDLSF-SAMC-001-2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL	2.98	61%	35,0	8.0%	7,0%
SMC-017-2025	MUNICIPIO DE DUITAMA	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONALES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2,54	57%	4,8	13,0%	6,0%
SAMC-007-2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR), A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA	2.46	32%	10,0	17,0%	12,0%
0015-ARC-CBNL01-2026	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No 1 ARC BOLIVAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL	2.00	65%	5,0	10,0%	7,0%

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 4,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 30%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI > 30
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P ≥ 13,0 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT > 10,0 %

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página www.secop.gov.co, de la cual se puede obtener la información de los procesos realizados por Entidades Públicas diferentes la PERSONERÍA DE FUNZA (del mismo nivel jerárquico) y por la misma Entidad. Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los

siguientes INDICADORES FINANCIEROS identificados en procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual, realizados en los últimos 5 años, y que contaron con pluralidad de oferentes.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

- Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

- Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

  Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

  Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

  Nota 3: Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE. Para proponentes plurales, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Se deja constancia que se consultaron procesos por diferentes modalidades de contratación, de los cuales se extrajeron procesos similares relacionados con su objeto y cuantía, de las cuales se tomaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para el presente análisis.

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal

Proyecto: Kathenne Echeverry Martinez- Abogada Contratista